PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1501____

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., 2 DE JULIO COMERCIAL, MOLMAN S.A., Y LIPAR COMPRA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE MERCADERÍAS, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA OFICINA", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS POBRES RURALES Y ARMONIZACIÓN DE INVERSIONES – PARAGUAY RURAL.

Asunción, 24 de agosto de 2010

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Adquisición de Útiles para Oficina", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural, y solicita la adjudicación a favor de las Firmas: **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., 2 DE JULIO COMERCIAL, MOLMAN S.A., y LIPAR Compra Venta y Distribución de Mercaderías**, mediante Resolución Ministerial. Declarar desierto los **Ítems 7, 8, 10 14 y 15**, del presente Llamado por no contar con el mínimo de Ofertas requeridas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y Autorizar el inicio de un Segundo Llamado para los mismos. Asimismo, la correspondiente autorización al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para la Firma del Contrato respectivo, como la autorización del pago a la DINCAP, (Exp. Nº SUOC10-000916), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres Nº 56 de fecha 02 de agosto de 2010, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de realizar la apertura de las ofertas correspondientes al Llamado "Adquisición de Útiles para Oficina", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto Paraguay Rural.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa que las Firmas que han presentado oferta en fecha y hora señalada son las siguientes: **MOLMAN S.A., DATA SYSTEMS SAECA, LIPAR Compra Venta y Distribución de Mercaderías, SOLUTIONS CENTER Insumos para Impresoras, PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., TECNOPLAN S.A., 2 DE JULIO COMERCIAL, y OLIVA INSUMOS y SERVICIOS.**

Que según Informe de Evaluación Nº 45 de fecha 13 de agosto de 2010, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de las Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CUADRO DE COMPARACIÓN

3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
3.2. CRITERIOS ECONÓMICOS
3.3. Se anexa el Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadro de Adjudicación.

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas y omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado, de acuerdo a las documentaciones presentadas, la existencia,

representación legal de las Firmas oferentes; que las ofertas presentadas por las Firmas: **MOLMAN S.A., DATA SYSTEMS SAECA, LIPAR Compra Venta y Distribución de Mercaderías, SOLUTIONS CENTER Insumos para Impresoras, PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., TECNOPLAN S.A., 2 DE JULIO COMERCIAL, y OLIVA INSUMOS y SERVICIOS**, se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

4.2. Comparadas las ofertas presentadas por las Firmas **DATA SYSTEMS SAECA, y SOLUTIONS CENTER Insumos para Impresoras**, con el Anexo 2 del PBC en lo que corresponde al Formulario de Carta de Oferta en su punto Nº 6 donde dice: *"Garantizamos a través de una Declaración Jurada que si no cumplimos con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retiramos antes de este plazo, abonaremos a la Convocante una multa equivalente al 5% (Cinco por ciento), del monto total de la oferta"*; se observa que las mismas presentan una multa de solamente 3%, es decir un porcentaje menor a lo solicitado en las especificaciones consignadas en el mismo, por consiguiente no dio cumplimiento a lo que establece en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que al respecto dice: *"Una Oferta se ajusta sustancialmente al PBC, cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva y omisiones significativas"*, por lo que las ofertas mencionados resultan **NO EVALUABLES**.

4.3. Con relación a los **Ítems 3 y 4**, la Firma **TECNOPLAN S.A.**, cotiza por unidad los bolígrafos y no la caja conteniendo 50 unidades, por lo cual la cotización realizada no se ajusta a lo solicitado en las especificaciones técnicas resultando **NO EVALUABLE** la oferta en los **Ítems** mencionados.

4.4. Por lo expuesto, se procede a evaluar la segunda oferta más baja, presentada por la Firma **LIPAR Compra Venta y Distribución de Mercaderías**, referente a los **ítems** mencionados precedentemente, la misma cumple con las especificaciones establecidas y,

4.5. Con relación a los **Ítems 7, 8, 10, 14 y 15**, se **declaran desierto** por no contar con el mínimo de Ofertas requeridas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

4.6. Concluidas las comparaciones de los **Ítems** entre las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar de la siguiente manera a las Firmas:

- **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**, en los **Ítems 1, 2, 5, 9 y 18** por un monto total de Gs. 9.126.900 (Guaraníes nueve millones ciento veintiséis mil novecientos) IVA incluido.
- **2 DE JULIO COMERCIAL**, en los **Ítems 6 y 11**, por un monto total de Gs. 419.348 (Guaraníes cuatrocientos diecinueve mil trescientos cuarenta y ocho) IVA incluido.
- **MOLMAN S.A.**, en los **Ítem 12, 13 y 16**, por un monto total de Gs. 8.613.200 (Guaraníes ocho millones seiscientos trece mil doscientos) IVA incluido.
- **LIPAR Compra Venta y Distribución de Mercaderías**, en los **Ítem 17, 3 y 4**, por un monto total de Gs. 9.972.000 (Guaraníes nueve millones novecientos setenta y dos mil) IVA incluido.

4.7. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación de los **Ítems** detallados precedentemente y,

4.8. Declarar desierto los **Ítems 7, 8, 10, 14 y 15**, y solicitar el inicio de un Segundo Llamado de los mismos, mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL/SUOC Nº 97 de fecha 23 de agosto de 2010, expresa entre otros: "Que, los fondos para cumplir con los compromisos del presente Llamado se encuentran previstos en el Rubro 340 "Bienes de Consumos de Oficinas e Insumos", en Fuente de Financiamiento 10 y 20, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010. Que, atento a lo precedentemente expuesto y a la documentación obrante en autos, corresponde proseguir con los trámites administrativos pertinentes para adjudicar el Llamado "Adquisición de Útiles para Oficina", en los términos recomendados por el Comité de Evaluación he iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa en el marco del Proyecto Paraguay Rural, y solicitar la autorización para la suscripción de los contratos respectivos Resolución Ministerial mediante. Igualmente declarar desierto los Ítems 7, 8, 10, 14 y 15 del presente Llamado con la consiguiente autorización para iniciar un Segundo Llamado de los mismos".

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 23 de agosto de 2010, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícanse a las Firmas **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., 2 DE JULIO COMERCIAL, MOLMAN S.A., y LIPAR Compra Venta y Distribución de Mercaderías**, el Llamado "Adquisición de Útiles de Oficina", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera: **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**, los **Ítems 1, 2, 5, 9 y 18** por un monto total de Gs. 9.126.900 (Guaraníes nueve millones ciento veintiséis mil novecientos) IVA incluido; **2 DE JULIO COMERCIAL**, en los **Ítems 6 y 11**, por un monto total de Gs. 419.348 (Guaraníes cuatrocientos diecinueve mil trescientos cuarenta y ocho) IVA incluido; **MOLMAN S.A.** , en los **Ítem 12, 13 y 16**, por

un monto total de Gs. 8.613.200 (Guaraníes ocho millones seiscientos trece mil doscientos) IVA incluido; **y LIPAR Compra Venta y Distribución de Mercaderías**, en los **Ítem 17, 3 y 4**, por un monto total de Gs. 9.972.000 (Guaraníes nueve millones novecientos setenta y dos mil) IVA incluido.

Art. 3º.- Declárase desierto los **Ítems 7, 8, 10, 14 y 15**, por no contar con el mínimo de Ofertas requeridas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 4º.- Autorízase a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), iniciar los trámites para realizar un Segundo Llamado para los mismos.

Art. 5º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), proceder al pago correspondiente.

Art. 6º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1651 ____

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1.501/2010.

Asunción, 15 de setiembre de 2010

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) [illegible] Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Adquisición de Útiles para Oficina", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural, y solicita la rectificación de la Resolución Ministerial Nº 1501/2010, en los términos recomendados por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), (Exp. Nº SUOC10-001047), y

CONSIDERANDO: Que la Asesoría Legal de la SUOC, por Dictamen AL/SUOC Nº 108 de fecha 03 de setiembre de 2010, expresa entre otros: "...Que, según el Dictamen AL/SUOC Nº 97/10, esta Asesoría Legal ha incurrido en un error material involuntario al imputar la suma de Gs. 419.348 (Guaraníes cuatrocientos diecinueve mil trescientos cuarenta y ocho) IVA incluido, los Ítems 6 y 11 a la Firma 2 DE JULIO COMERCIAL...; motivo por el cual se deberá subsanar dicho error por medio de Resolución Ministerial a los efectos de rectificar la Resolución Ministerial Nº 1.501/2010. Que, según la Resolución Ministerial Nº 1.501/2010, **Donde dice:** 4.6. Concluidas las comparaciones de los Ítems entre las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar de la siguiente manera a las Firmas: PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., en los Ítems 1, 2, 5, 9 y 18 por un monto total de Gs. 9.126.900 (Guaraníes nueve millones ciento veintiséis mil novecientos) IVA incluido; 2 DE JULIO COMERCIAL, en los Ítems 6 y 11, por un monto total de Gs. [illegible] (Guaraníes [illegible] trescientos cuarenta [illegible] IVA incluido; MOLMAN S.A., en los Ítems [illegible] 16, por un monto total de Gs. 8.613.200 (Guaraníes ocho millones seiscientos trece mil doscientos) IVA incluido, LIPAR Compra Venta y Distribución de Mercaderías, en los Ítems 17, 3 y 4, por un monto total de Gs. 9.972.000 (Guaraníes nueve millones novecientos setenta y dos mil) IVA incluido; **Debe decir:** 4.6. Concluidas las comparaciones de los Ítems entre las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar de la siguiente manera a las Firmas: PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., en los Ítems 1, 2, 5, 9 y 18 por un monto total de Gs. 9.126.900 (Guaraníes nueve millones ciento veintiséis mil novecientos) IVA incluido; 2 DE JULIO COMERCIAL, **en el Ítem** 6, por un monto total de **Gs. 371.300 (Guaraníes trescientos setenta y un mil trescientos)** IVA incluido; **TECNOPLAN S.A., en el Ítem** 11, **por un monto total de Gs. 48.048 (Guaraníes cuarenta y ocho mil cuarenta y ocho)** IVA incluido; MOLMAN S.A., en los Ítems 12, 13 y 16, por un monto total de Gs. 8.613.200 (Guaraníes ocho millones seiscientos trece mil doscientos) IVA incluido, LIPAR Compra Venta y Distribución de Mercaderías, en los Ítems 17, 3 y 4, por un monto total de Gs. 9.972.000 (Guaraníes nueve millones novecientos setenta y dos mil) IVA incluido. **Y en el RESUELVE donde dice: Art. 1º.-** Adjudícanse a las Firmas PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., 2 DE JULIO COMERCIAL, MOLMAN S.A., y LIPAR Compra Venta y Distribución de Mercaderías, el Llamado "Adquisición de Útiles de Oficina", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial. **Art. 2º.-** Autorícese al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas [illegible] lo precedente, de la siguiente manera: PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., los Ítems 1, 2, 5, 9 y 18 por un monto total de Gs. 9.126.900 (Guaraníes nueve millones ciento veintiséis mil novecientos) IVA incluido; 2 DE JULIO COMERCIAL, en los Ítems 6 y 11, por un monto total de Gs. 419.348 (Guaraníes cuatrocientos diecinueve mil trescientos cuarenta y ocho) IVA incluido; MOLMAN S.A. , en los Ítem 12, 13 y 16, por un monto total de Gs. 8.613.200 (Guaraníes ocho millones seiscientos trece mil doscientos) IVA

MESA DE ENTRADA D.I.N.C.A.P.
Nº 3520 FECHA 20/9/10 HORA 11:10
FIRMA

[illegible]; y LIPAR Compra Venta y Distribución de Mercaderías, en los Ítem 17, 3 y 4, por un monto total de Gs. 9.972.000 (Guaraníes nueve millones novecientos setenta y dos mil) IVA incluido. **Debe decir: RESUELVE: Art. 1º.-** Adjudícanse a las Firmas PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., 2 DE JULIO COMERCIAL, **TECNOPLAN S.A.**, MOLMAN S.A., y LIPAR Compra Venta y Distribución de Mercaderías, el Llamado "Adquisición de Útiles de Oficina", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial. Art. 2º.-Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera: PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., los Ítems 1, 2, 5, 9 y 18 por un monto total de Gs. 9.126.900 (Guaraníes nueve millones ciento veintiséis mil novecientos) IVA incluido; 2 DE JULIO COMERCIAL, **en el Ítem 6**, por un monto total de **Gs. 371.300 (Guaraníes trescientos setenta y un mil trescientos)** IVA incluido; **TECNOPLAN S.A., en el Ítem 11, por un monto total de Gs. 48.048 (Guaraníes cuarenta y ocho mil cuarenta y ocho)** IVA incluido; MOLMAN S.A. , en los Ítem 12, 13 y 16, por un monto total de Gs. 8.613.200 (Guaraníes ocho millones seiscientos trece mil doscientos) IVA incluido; y LIPAR Compra Venta y Distribución de Mercaderías, en los Ítem 17, 3 y 4, por un monto total de Gs. [illegible] (Guaraníes nueve millones novecientos setenta y dos mil) IVA incluido.

Que la SUOC, por proveído de fecha 09 de setiembre de 2010, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectifícase parcialmente la Resolución Ministerial Nº 1.501/2010, correspondiente al Llamado "Adquisición de Útiles para Oficina", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial, en sus partes pertinentes, quedando redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º.- Adjudícanse a las Firmas PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., 2 DE JULIO COMERCIAL, **TECNOPLAN S.A.**, MOLMAN S.A., y LIPAR Compra Venta y Distribución de Mercaderías, el Llamado "Adquisición de Útiles de Oficina", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera: PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., los Ítems 1, 2, 5, 9 y 18 por un monto total de Gs. 9.126.900 (Guaraníes nueve millones ciento veintiséis mil novecientos) IVA

incluido; 2 DE JULIO COMERCIAL, **en el Ítem 6**, por un monto total de **Gs. 371.300 (Guaraníes trescientos setenta y un mil trescientos)** IVA incluido; **TECNOPLAN S.A., en el Ítem 11, por** un monto total de Gs. 48.048 (**Guaraníes cuarenta y ocho mil cuarenta** y **ocho)** IVA incluido; MOLMAN S.A. , en los Ítem 12, 13 y 16, por un monto total de Gs. 8.613.200 (Guaraníes ocho millones seiscientos trece mil doscientos) IVA incluido; y LIPAR Compra Venta y Distribución de Mercaderías, en los Ítem 17, 3 y 4, por un monto total de Gs. 9.972.000 (Guaraníes nueve millones novecientos setenta y dos mil) IVA incluido".

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. **ENZO CARDOZO JIMÉNEZ**
MINISTRO

RIVAS NASSEM
Secretaria General

ECJ/lk/cem